



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3901

DECRETO N°

TEMUCO

03 OCT 2014

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T N° 78.753.160-1**, por escritura pública de fecha 9 de septiembre del año 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato denominado: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 9 de septiembre de 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 193-2013.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 540 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que el Gobierno Regional de la Araucanía pagará a la contratista será la suma única y total de \$4.626.585.159 (cuatro mil seiscientos veintiséis millones quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos) I.V.A incluido.
4. Devuélvase a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada la Boleta Bancaria N° 050177-1, del Banco de Chile, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 193-2013.
5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cha
 Distribución:
 Gobierno Regional de la Araucanía
 Administrador Municipal
 Dirección A. Jurídica
 Dirección de Control
 Dirección de Planificación
 Dpto. de Proyectos
 Dir. Administración y Finanzas
 Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada
 Of. de Partes

793839

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6212 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Minck1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Septiembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante " La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La contratista", rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representada por **MAURICIO**

ANDRÉS MINCK TROMBERT, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad

de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos veintinueve de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y tres guión dos mil trece: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y uno de fecha trece de agosto del año dos mil catorce, la referida propuesta fue adjudicada a la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear encarga a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico", la cual se ejecutara con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones de la Propuesta Pública número ciento noventa y tres guión dos mil trece, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La presente propuesta se financia con recursos aportados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con cargo a la asignación presupuestaria número treinta y uno punto cero dos punto cero cero cuatro de la cuenta "Obras Civiles" del Gobierno Regional de la Araucanía. **CUARTA:** El precio que el Gobierno Regional de la Araucanía pagará a la contratista por la obra, será la suma única y



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

total de cuatro mil seiscientos veintiséis millones quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos, I.V.A incluido, de acuerdo a lo señalado en Informe de la Comisión Evaluadora de fecha siete de agosto del año dos mil catorce. **QUINTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento noventa y tres guión dos mil trece. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de quinientos cuarenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Chile número cero cero cinco cuatro cuatro siete guión tres, con fecha de emisión el día primero de septiembre del año dos mil catorce y de vencimiento el día quince de septiembre del año dos mil diecisiete, por la suma de doscientos treinta y un millones trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos, a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía, individualizada en la cláusula anterior, según lo señalado en el artículo número veintiséis de las Bases Administrativas. **DÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. **DÉCIMA**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
Y SE ENTREGA CON ESTE SELLO
Y FIRMA DEL NOTARIO
TEMUCO.

PRIMERA: La personería de don Mauricio Andrés Minck Trombert, para actuar en representación de la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha veintidós de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco don Raúl Gonzalez Becar, personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se inserta, por ser de conocimiento de las partes, y del notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** Los Gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos doce.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT
En rep: **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑIA LIMITADA**

76.153.160-1

JORGE ELIAS TADRES ALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

23 SEP 2014

JORGE ELIAS TADRES ALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO